

Sincelejo, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

| | |
|-------------------|--|
| Medio de Control: | Reparación Directa |
| Radicado No: | 70 00133 33 006-2020-00007-00 ¹ |
| Demandantes | i. Carlos Daniel Mercado Martínez |
| | ii. Ada Luz Reyes Orozco |
| | iii. Mara Daniela Mercado Reyes (menor de edad, perjudicada directa) |
| | iv. Carlos Mauro Mercado Reyes (menor de edad) |
| | v. Noah Daniel Mercado Reyes (menor de edad) |
| | vi. Ángela María Reyes Orozco |
| | vii. Jhonatan Daniel Merlano Reyes (menor de edad) |
| Demandadas | Municipio de Sincelejo |
| | Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo “IMDER” |
| | Institución Educativa San José C.I.P. de Sincelejo |
| | Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre “Coldeportes” ² , hoy Ministerio del Deporte (Ley 1.967 de 2019). |

Asunto: Se admite la demanda. Tema: Responsabilidad extracontractual de las entidades públicas por falla del servicio en la realización del evento deportivo “supérate Intercolegiados 2019” en el que una menor de edad sufrió un accidente que le causó lesiones físicas.

Por reunir los requisitos legales (art. 171 Ley 1.437 de 2011):

1. Se admite la demanda –y su corrección- presentada por:

¹ El expediente está en medio físico, y lo integra 1 cuaderno foliado hasta el No. 160. También lo integran las actuaciones que están en Tyba.

² <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/7869206/24+Sector+del+Deporte.pdf/654959ae-619e-4e23-b03f-44b6b913bd27?version=1.0>

Medio de control: Reparación Directa.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2020- 00007 00

Demandantes: Mara Daniela Mercado Reyes y otras persona

Demandadas: Municipio de Sincelejo, Imder Sincelejo, Institución Educativa San José CIP Sincelejo, Coldeportes, Nación-ministerio del Deporte

| |
|--|
| i. Carlos Daniel Mercado Martínez |
| ii. Ada Luz Reyes Orozco |
| iii. Mara Daniela Mercado Reyes (menor de edad, perjudicada directa) |
| iv. Carlos Mauro Mercado Reyes (menor de edad) |
| v. Noah Daniel Mercado Reyes (menor de edad) |
| vi. Ángela María Reyes Orozco |
| vii. Jhonatan Daniel Merlano Reyes (menor de edad) |

En contra de:

| |
|---|
| i. El Municipio de Sincelejo |
| ii. El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo "IMDER" |
| iii. La Institución Educativa San José C.I.P. de Sincelejo |
| iv. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Coldeportes". |
| v. Nación-Ministerio del Deporte (Ley 1.967 de 2019) ³ |

2. Notifíquese este auto a la parte demandante, a la parte demandada, al Procurador 104 Judicial I Administrativo ante este juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la forma establecida en la Ley 1.437 de 2.011, modificada por la Ley 2.080 de 2.021.

3. Se le ordena a las entidades demandadas que remitan al correo institucional del juzgado todos los antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentren en su poder (art. 175

³<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/7869206/24+Sector+del+Deporte.pdf/654959ae-619e-4e23-b03f-44b6b913bd27?version=1.0>

parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

4. Se reconoce como apoderados judiciales de la parte demandante a los Abogados Diego Fernando Posada Grajales portador de la tarjeta profesional No. 116.039 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y al Abogado Elkin Darío Pino Ortiz portador de la T.P No. 205.679 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
5. Se le solicita a los apoderados de la parte demandante que informe cuál es el correo electrónico de las personas mayores de edad que la integran.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

266434d7ca0aacaf628451bd28ac02bf872b08417a9592e6e38b99d743c0ca2

3

Documento generado en 04/02/2021 03:41:59 PM

Medio de control: Reparación Directa.

Radicado No: 70 001 33 33 006 2020- 00007 00

Demandantes: Mara Daniela Mercado Reyes y otras persona

Demandadas: Municipio de Sincelejo, Inder Sincelejo, Institución Educativa San José CIP Sincelejo, Coldeportes, Nación-
ministerio del Deporte

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**